

SE SUSCRIBE EN TOLEDO. LIBRERIA DE FANDO.

Este Boletín está dedicado á la circulacion de las comunicaciones oficiales del Arzobispado, y demas que convenga al interés del Clero.



SE PUBLICA TODOS LOS SÁBADOS.

Los señores eclesiásticos que no le reciban á tiempo, harán la reclamacion dentro del término de 20 dias, pasados los cuales no será atendida.

BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

ARZOBISPADO DE TOLEDO.

FR. CIRILO

POR LA MISERICORDIA DIVINA

CARDENAL DE ALAMEDA Y BREA,

Arzobispo de Toledo Primado de las Españas, Canciller mayor de Castilla, Capellan mayor de la Real Iglesia de San Isidro de la villa de Madrid, Senador del Reino, Consejero de Estado, Caballero gran cruz de la Real Orden española de Carlos III, etc., etc., etc.

Al M. V. Dean y Cabildo de nuestra Santa Iglesia Primada: al Clero y fieles de nuestra diócesis, salud y paz en Nuestro Señor Jesucristo.

El Pastor universal de la Iglesia del Divino Salvador Jesus, nuestro Smo. Padre Pio Papa IX, siempre solícito del bien de sus hijos, al solo anuncio de que estallarí pronto la guerra entre Soberanos y pueblos católicos, suceso de suyo lamentable, dirigió su amorosísima voz de paz á todo el Orbe católico. Piadosa y conmovedora es la Enciclica á todos los Prelados de la Iglesia universal, previniéndoles escitarán la piedad del pueblo fiel de sus respectivas diócesis para que, por la mediacion y patrocinio eficacísimo de la Inmaculada y Santísima Virgen Maria, imploraran con fervor y con instancia del Dios de las misericordias, que se apiadara de su pueblo, alejando el cruel azote de la guerra, funesta siempre, y de consecuencias deplorables cuando se verifica entre pueblos y Principes católicos.

El tenor de las venerandas Letras apostólicas, dirigidas á todos los Patriarcas, Primados, Arzobispos, Obispos y otros Ordinarios que están en gracia y comunión con la Silla Apostólica, es de suyo tan interesante, que su testo basta para que todos nuestros votos se unan al eficaz voto del Sumo Pontífice. Dice así:

«PIO PAPA IX.—Venerables Hermanos: sa-

lud y la Bendicion Apostólica.—Cuando la Santa Madre Iglesia, al celebrar en estos sagrados dias de fiesta con la mayor efusion de gozo por todo el mundo el solemne aniversario del Sacramento Pascual, recuerda á todos sus fieles las gozosísimas palabras de aquella dulcísima paz que el Unigenito Hijo de Dios Nuestro Señor Jesucristo, despues de haber vencido á la muerte, y destruido la tiranía del demonio resucitando, anunció frecuentemente y con el mayor cariño á sus Apóstoles y Discípulos, he aquí que se levanta un fuerte grito de guerra entre naciones católicas y resuena en los oídos de todos. Nos, pues, que aunque sin merecerlo hacemos aquí en la tierra las veces de Aquel, que naciendo de una Virgen Inmaculada anunció por medio de Angeles la paz á los hombres de buena voluntad, y que resucitando de entre los muertos, y al subir á los cielos para sentarse á la diestra del Padre, dejó la paz á sus discípulos, por el particular y enteramente paternal amor y solícitud que Nos estrecha principalmente para con las naciones católicas, no podemos menos de clamar una y muchas veces por la paz, é inculcando á todos con el mayor esfuerzo de Nuestro ánimo las palabras mismas de nuestro Divino Reparador, repetir incessantemente: *La paz sea con vosotros; La paz sea con vosotros.* Y con estas palabras de paz Nos dirigimos con el mayor afecto de benevolencia á vosotros, que habeis sido llamados á tomar parte en nuestra solicitud. Venerables Hermanos, á fin de que segun vuestra singular piedad esciteis con toda diligencia y afecto á los fieles confiados á vuestra vigilancia, á que rueguen á Dios Nuestro Señor que conceda á todos la paz tan deseada. Y por esto Nos, por nuestro oficio Pastoral hemos mandado que se hiciesen rogativas públicas al Clementísimo Padre de las misericordias en to-

dos nuestros Dominios Pontificios. Y siguiendo los ilustres ejemplos de nuestros predecesores, hemos determinado acudir á vuestras oraciones, y á las de toda la Iglesia. Así, por las presentes Letras os pedimos, Venerables Hermanos, que segun vuestra religion eminente tengais á bien ordenar cuanto antes rogativas públicas en vuestras diócesis, en las que los fieles encomendados á vosotros, implorando la poderosísima proteccion de la Inmaculada y Santísima Virgen María, Madre de Dios, rueguen y supliquen fervorosamente á Dios, que es rico en misericordia, que apartando de nosotros su indignacion, y retirando las guerras hasta la estremidad de la tierra, por los méritos de su Unigénito Hijo Nuestro Señor Jesucristo, illustre con su divina gracia todos los ánimos, é inflame todos los corazones en el amor de la paz cristiana, y haga con su virtud omnipotente que, arraigados y fundados todos en fé y caridad, observen con la mayor exactitud sus santos mandamientos, y con corazon humilde y contrito pidan perdon de sus pecados, y apartándose del mal y practicando el bien caminen por las sendas de la justicia, y tengan y ejerciten entre si una mútua caridad continua, y de este modo consigan una paz saludable con Dios, consigo mismos y con todos los hombres.

No dudamos, Venerables Hermanos, que con la mayor diligencia procurareis acceder á estos nuestros deseos y votos, segun vuestro respeto que teneis probado para con Nos y esta Silla Apostólica. Y para que los fieles asistan con mas fervor y fruto mas abundante á las rogativas que habeis de mandar, hemos determinado abrir y distribuir los tesoros de las riquezas espirituales, cuya dispensacion Nos ha entregado el Altísimo. Por tanto, concedemos á los mismos fieles trescientos dias de indulgencia en la forma acostumbrada de la Iglesia, los que ganarán tantas cuantas veces los mismos asistieren devotamente á las mismas preces, y las hicieren. Además, durante el tiempo de estas rogativas concedemos á los mismos fieles indulgencia plenaria, que ganarán solo una vez al mes, el dia que debidamente purificados por la Confesion Sacramental y alimentados con la Sagrada Eucaristía, visitasen devotamente alguna iglesia, y allí rogaren afectuosamente á Dios por el mismo fin. Por último, nada mas grato á Nos que aprovechar esta ocasion de daros un nuevo testimonio y aseguraros del particular afecto que profesamos á todos vosotros, Venerables Hermanos, del cual nuestro ardentísimo afecto hácia vosotros será tambien una prenda la Bendicion Apostólica que con la mayor ternura, y nacida de lo íntimo de nuestro corazon, damos á vosotros mismos, Venerables Hermanos, y á todos los clérigos y fieles seglares encomendados á la direccion de cada uno de vosotros. — Dado en Roma, en San Pedro, el dia veintisiete de Abril del año de mil ochocientos cincuenta y

nueve, décimotercio de nuestro Pontificado.»

Recibidas hoy oficialmente las dichas Letras Apostólicas, deber nuestro es secundar los paternales sentimientos de paz y de amor que en ellas manifiesta el Padre comun de los fieles. Era un solo anuncio de la calamidad cuando S. S. las espidió, pero hoy, que han sido ya regados con torrentes de sangre los campos de pueblos hermanos y de naciones amigas nuestras, ¿cómo dejaremos de rogar á nuestro bondadoso Dios que acelere el dia venturoso en que los poderosos Principes y sus aguerridos numerosos ejércitos, dándose un abrazo fraternal, cese el estrago de las batallas, y se consolide la paz? Oremos, pues, amados en el Señor, clamemos á nuestra Inmaculada Madre que presente á su Divino Hijo nuestros ruegos, como un testimonio de benevolencia y de caridad cristiana, y seremos oídos.

Al convocaros con ese santo objeto en el templo de Dios vivo, al mandar á nuestro Clero haga rogativas públicas, que, como dicho es ya, son un sincero esclusivo testimonio de caridad cristiana, la cual une entre sí á los pueblos católicos, sin que de nosotros sea ocuparnos de los motivos porque naciones, que nos son amigas, han empuñado y hacen blandir sus armas, al llamar á la puerta de vuestro corazon siempre generoso, y nunca sordo á los ayes de la humanidad, nuestro es recordaros cuánto importa, para inclinar la misericordia divina á que oiga nuestros ruegos, saber oportunamente implorarla.

El Vicario de Jesucristo en la tierra nos ha hablado y dicho cómo nuestros votos serán aceptables á los ojos de Dios, y cómo puede sernos medianera eficaz la Purísima é Inmaculada Virgen María; medita sus palabras, y hallareis ser necesario y hasta indispensable, para que *Deus auferat bella usque ad finem terrae*, que ante todo prepareis vuestros corazones; porque el Señor, como dice Isaias, aborrece la obra de quienes se obstinan en ofenderle, y no pueden serle aceptas las oraciones de una alma que está en pecado y no se arrepiente sinceramente, haciendo frutos dignos de penitencia. Al efecto llorad no solo por los propios pecados, sino por los de todo el mundo, frecuentad los Santos Sacramentos con el mayor fervor, guardad fielmente la divina Ley, y sin duda el Señor oirá vuestras plegarias á favor de los pueblos que sufren ahora el formidable azote de la guerra, y vereis cumplida la promesa de Dios en el Levítico: *Si se observan mis mandamientos, segura es la paz del Universo*; satisfaciendo así debidamente con la amorosa escitacion que nos hace nuestro comun Padre el Sumo Pontífice.

A este fin ordenamos públicas rogativas en todo nuestro arzobispado, las cuales se harán por tres dias en todas sus iglesias, incluso los monasterios y conventos de Religiosas. En nuestra Santsa Iglesia Primada de Toledo, en la Magistral

de Alcalá de Henares, y en la Real Iglesia de San Isidro de esta corte, despues de Nona se cantará en dichos tres dias de rogativas la Misa *pro pace*, y seguidamente la Letania de los Santos con sus preces, haciéndolo procesionalmente como se acostumbra dentro de la Iglesia en los dias solemnes, y terminándose con la *Salve, Regina*, y oracion propia del tiempo: en las parroquias de todo el arzobispado se harán las rogativas en la misma forma, pero en las de fuera de Madrid serán á la hora que cómodamente puedan asistir los fieles, y á estos actos religiosos asistirán todos los eclesiásticos adscritos á la parroquia respectiva. Luego que los párrocos reciban esta nuestra carta Pastoral, señalarán los dias que parecieren mas convenientes, y la mandarán leer á sus feligreses, para que preparados espiritualmente imploren con fruto las misericordias de Dios por la mediacion de la Purísima Virgen María. Concluidas estas solemnes preces continuará diciéndose en todas las misas la oracion *pro pace*, conformándose en todo á lo que prescriben las rúbricas.

Las religiosas, cuyas puras oraciones deben ser tan gratas á su Divino Esposo, practicarán lo que va dispuesto respecto á sus iglesias, y añadirán aquellas oraciones y ejercicios espirituales que les dicte su piedad, para atraer sobre la tierra con la deseada paz las bendiciones del cielo.

No dudamos que nuestros fieles diocesanos asistirán á estas solemnes rogativas animados de una verdadera piedad, procurando que estos religiosos actos sean tambien provechosos para su bien espiritual, purificándose con el Santo Sacramento de la Penitencia; y para mas alentar su devocion, además de las indulgencias que les otorga S. S., concedemos por nuestra parte cien dias de indulgencia por cada vez que asistieren á dichos actos, rogando especialmente por nuestro Smo. Padre el Sumo Pontífice, por la paz y concordia entre los Príncipes cristianos, por la salud y prosperidad de S. M. la Reina nuestra Señora, la de su augusto Esposo, la de sus tiernos y angelicales Hijos y toda la Real familia. En prueba de nuestro amor paternal damos á todos nuestros diocesanos la bendicion Pastoral, en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo.

Esta nuestra carta se leerá despues del Ofertorio de la misa en todas las iglesias de nuestro arzobispado. Dada en nuestro Palacio de Madrid, firmada de nuestra mano, sellada con el escudo de nuestras armas y refrendada por nuestro infrascrito Secretario de Cámara y gobierno, á veinticinco de Junio de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Fr. Cirilo Cardenal de Alameda y Brea, Arzobispo de Toledo.—Por mandado de su Eminencia el Cardenal Arzobispo mi Señor, Dr. Don Pablo de Yurre, Canónigo Secretario.

EDICTO.

Se hace saber á los opositores del último concurso celebrado en 1858, asi Curas como nuevos y Moralistas, que se hallen con todos los requisitos necesarios, que por S. Em.^a el Cardenal Arzobispo, mi Señor, se ha mandado fijar este edicto á fin de que en el término de veinte dias, contados desde la fecha esclusiva, comparezcan por sí ó por medio de sus Procuradores y encargados ante el infrascrito Secretario de concursos á firmar ó desistir á los curatos que estan vacantes para esta segunda provision, y son los siguientes:

VICARIA GENERAL DE TOLEDO.

De término. TOLEDO. Parroquia Capilla de S. Pedro, de Patronato del Excmo. Cabildo.

De segundo ascenso. Arroba y anejos. Azaña.

De primer ascenso. Colmenar del Arroyo. Navas del Rey. Pantoja. Pulgar. Totanés. Viso de Illescas.

De entrada. Alameda, Santa Maria. Alamo (el). Aldeaencabo. Arcicollar y anejo. Burujon. Colmenarejo. Fresnedillas. Garbayuela. Guadarama. Humanes de Madrid. Malpica. Maqueda. Marjaliza. Navalagamella. Navalcarnero, Vicaria. Navatrasierra. Hontanar de los Montes. Palomeque. Paredes de Escalona. Retuerta y anejo. Rieves. Robledo de Chavela. Rozas de Puerto Real. Tamurejo. Valdelaguna. Villamanta. Villamantilla y su anejo Villanueva de Perales. Villanueva de Bogas. Villanueva del Pardillo. Villarta de los Montes. Zarzalejo.

Rurales de primera clase. Albareal de Tajo. Arroyomolinos. Peralejo. Perales de Milla.

Rurales de segunda clase. Batres. Casalgorido y su anejo Arisgotas. Navalquejigo. Oreja. Peñayos. San Pedro de la Mata. San Silvestre. Yeles.

VICARIA GENERAL DE ALCALÁ.

De término. Ambite.

De segundo ascenso. Alocen. Balconete y anejo. Tórtola. Yunquera.

De primer ascenso. Aldeanueva de Guadalajara. Almoguera. Canencia. Cardoso. Casa de Uceda. Navas y cinco villas. Somosierra y anejo. Titulcia. Torrebeña y anejos. Valdeavellano. Valdeavero. Valdepiélagos. Valdeconcha. Villanueva de Torres.

De entrada. Alpedrete de la Sierra. Anchuelo. Archilla. Azuqueca. Bocigano y sus anejos Bustar y Pinarejo. Cabanillas de la Siera y anejo. Cabrera (la). Ciruelas. Cobeña. Escariche. Escopete. Espinosa de Henares. Fontanar. Fuentes. Gargantilla. Heras. Hueva. Galápagos. Yélamos

de abajo. Malacuera. Manzanares el Real y su anejo Boalo. Matarubia. Monasterio y anejo. Morzalzarzal ó Fuentelmoral. Olivar. Olmeda de Cebolla. Horcajuelo de la Sierra. Horcajo de la Sierra y sus anejos la Aceveda, Madarcos y Aoslos. Pajaros. Patones. Peñalba. Pezuela de las Torres. Pinilla del Valle. Pioz. Pozo de Guadalajara. Pozo de Almoquera. Prádena del Rincon. Pedrezuela. Puebla de Valles. Retiendas. Robledillo de la Jara y anejo. San Agustin. San Andrés del Rey. Sayaton. Talamanca. Torre del Burgo. Torrejon de Ardoz, de Patronato de la Magistral de Alcalá de Henares. Vado y sus anejos Matallana y la Vereda. Valdenoches. Valdenuño Fernandez. Valdesaz. Valdemancos. Vellon y sus anejos Espartal y Alquila. Villavieja. Yebes.

Rurales de primera clase. Chozas de la Sierra. Iruela de Buitrago. Mesones. Puebla de la Muger muerta. Redueña. Taragudo. Torremocha. Valdeaveruelo. Valdegrudas. Valdesotos. Villaseca de Uceda. Villaviciosa de Brihuega.

Rurales de segunda clase. Alalpardo. Alcalá, Santiago y los Hueros. Anguix. Atazar. Berzosa. Camarma del Caño. Campoalbillo. Cabida. Daganzo de abajo. Fresno de Torote. Paredes de Buitrago. Piñuecar. San Mamés y su anejo Piniella de Buitrago. Serracines. Serrada. Razbona. Valbueno. Valverde. Venturada.

VICARIA DE MADRID.

De segundo ascenso. Torrejon de Velasco.

De primer ascenso. Casarrubuelos. San Martin de la Vega.

De entrada. Carabanchel alto. Coslada. Cubas. Chamartin. Griñon. Humera.

Rurales de segunda clase. Fuentelfresno de Jarama. Perales del Rio. Vacia Madrid.

VICARIA DE TALAVERA.

De primer ascenso. Aldeanueva de Barbarroja y anejo. Alcaudete de la Jara. Las Herencias y anejos. Sevilleja de la Estrella y anejos. Talavera la Vieja y su anejo Bohonal de Ibor.

De entrada. Anchuras. Azutan. Carrascalejo. Cazalegas. Gamonal. Navatrasierra. Piedraescrita y anejos. Pepino. Robledo del Mazo y anejo.

Rural de primera clase. Mañosa.

Rurales de segunda clase. Casar de Talavera. Illan de Vacas.

VICARIA DE ALCARAZ.

De primer ascenso. Villapalacios.

De entrada. Ballesteros. Cañada del Provençio. Cotillas. Molinicos. Viveros.

Rural de primera clase. Santa Marta.

VICARIA DE CIUDAD-REAL.

De entrada. Almoradiel, la Concepcion. Fernan Caballero. Poblachuela. Pobleto.

VICARIA DE HUESCAR.

De primer ascenso. San Anton de los Almaciles. Santas Mártires del Monte.

De entrada. San Clemente de Guardal. Santo Cristo de la Toscana.

VICARIA DE CAZORLA.

De entrada. Buesa. Chilluevar. Hinojares. Molar de Cazorla.

VICARIA DEL PUENTE DEL ARZOBISPO.

De entrada. Alcolea de Tajo.

Se previene á los opositores que han de estar y pasar por lo que se determine sobre el arreglo y clasificacion de los curatos en cumplimiento del último Concordato. Asimismo se les encarga que tomen con tiempo noticia de los curatos y se aseguren bien de sus circunstancias; en la inteligencia de que una vez recogidas las firmas no se admitirá desistencia alguna y les parará perjuicio. Toledo 26 de Junio de 1859.==Licenciado D. Antonio Tiburcio Acevedo, Secretario.

ANUNCIO.

DICCIONARIO

DE

TEOLOGÍA DE BERGIER,

DEL DOCTOR MONESCILLO.

SU EDITOR DON JOSE LORENTE.

Esta obra consta de 4 tomos; los que la pidan en el término de un mes, se les concede la ventaja de pagarla en el de un año, siendo su precio el de 12 duros en rústica y 14 en pasta. Se suscribe en la librería de Fando.

Editor, D. Severiano Lopez Fando.

IMPRESA DEL MISMO, CALLE ANCHA, N.º 34.

TOLEDO:—1859.